



Gobierno
de la
Provincia
de
Córdoba

Loteos y Urbanizaciones



Subsecretaría
de
Recursos
Hídricos



PROBLEMA DEL SIGLO XXI

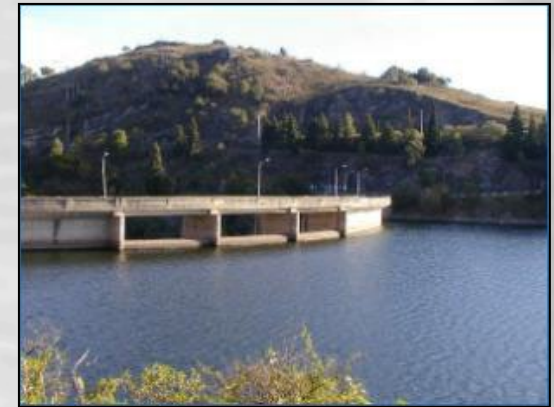
“AFRONTAR LA ESCASEZ DE AGUA”

Lema del Día Mundial del Agua, que se celebra anualmente el 22 de marzo (Director General de FAO, 2007)

**CRECIMIENTO DE
LA POBLACIÓN**

**NECESIDADES DEL
DESARROLLO**

**EXIGEN MAYOR
CANTIDAD DE AGUA
PARA LAS CIUDADES,
LA AGRICULTURA Y
LA INDUSTRIA**

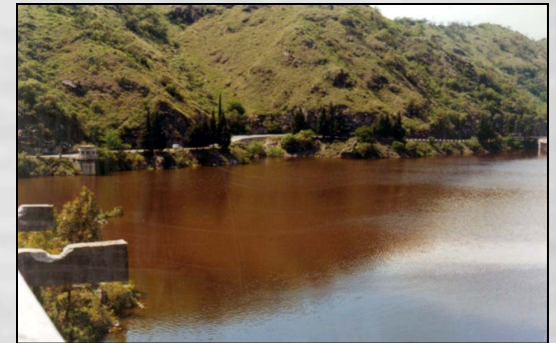


**LA PRESIÓN SOBRE
LOS RECURSOS HÍDRICOS
SE INTENSIFICA**



**TENSIONES
Y CONFLICTOS**

**IMPACTO EXCESIVO
EN EL MEDIO
AMBIENTE**



LAS DEMANDAS DEL RECURSO HÍDRICO VINCULADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA REQUIEREN:

LA UTILIZACIÓN RACIONAL DE LAS FUENTES SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS



El nivel del dique La Quebrada se encuentra a un metro de su máxima bajante histórica, que fue de nueve metros, en marzo de 2005. Está a la mitad de su capacidad.

La situación hídrica en las Sierras Chicas es crítica

DIQUE LA QUEBRADA. La bajante se acerca a los ocho metros y hay alarma en los municipios.

Río Ceballos, Unquillo y Mendiolaza suspenden nuevas conexiones y analizan cortes de agua.

El nivel del dique La Quebrada de Río Ceballos cae a razón de un metro por mes desde junio pasado y se encuentra casi ocho metros debajo del vertedero, a la mitad de su capacidad total.

La situación genera alarma en los municipios de Río Ceballos, Unquillo y Mendiolaza -localidades que se abastecen de esa reserva- y los intendentes reclaman medidas urgentes a la Sub-

secretaría de Recursos de la Provincia. Además, los municipios y las cooperativas de agua resolvieron suspender el otorgamiento de nuevas conexiones a la red de agua potable y defi-

nirán la semana próxima un cronograma de cortes preventivos del servicio. Temen que las situaciones agraven.

PÁGINA 7A

Hilitos de agua para el Gran Córdoba

Los niveles de los diques y arroyos preocupan y hacen preanunciar un verano complicado.

28/08/2009 | Córdoba

Por Redacción Día a Día



0 comentarios | Votos: 0

Ayer el Dique La Quebrada estaba 7,75 metros por debajo de su nivel. Hoy estará en 7,70. La semana próxima llegará a 7,01. Ése es el infernal conteo del que no pueden abstraerse los 50 mil vecinos que habitan las poblaciones de Río Ceballos, Unquillo y Mendiolaza, en Sierras Chicas. Allí ya no tienen dudas de que se viene un verano muy complicado por la sequía.

"La situación es muy comprometedor, y si el tiempo sigue así, llegaremos a una bajante de más de 10 metros, que nunca se ha visto en esta zona", relata Marcelo Fassi, presidente de la Cooperativa de Agua de Río Ceballos.

¿Van a declarar la alerta? "En realidad nosotros estamos en alerta desde 2004 y nunca la hemos podido bajar. Acá vivimos en alerta por el tema del agua", dice el mismo directivo.

En todas las conexiones domiciliarias en esta zona ya están instalados medidores, lo cual genera una baja importante en el consumo, aunque no suficiente. El promedio de consumo es 200 litros diarios por persona, cuando en la ciudad capital esa cifra es al menos el doble.

Mientras la bajante no para de acentuarse, la única esperanza de corregir esta debacle pasa por el avance de las obras del acueducto que traerá agua en abundancia desde la Planta de La Calera. "Del gobierno nos dicen que la inauguran en diciembre, pero no son esos los tiempos que marca el avance de obras", dice Fassi, escéptico acerca de la posibilidad de que se llegue en el tiempo marcado.

Mientras tanto, los tres intendentes de las poblaciones comprometidas no dejan de monitorear la evolución de la problemática, en coordinación con las autoridades de las cooperativas. Y ya se está hablando de soluciones drásticas, como lo serían los cortes rotativos y programados, para regular el consumo.

Carlos Paz a secas. En el sur del Valle de Punilla, la situación no es mucho mejor. Allí se abastecen de una toma ubicada en el río San Antonio que permite dar servicio a 65 mil habitantes de Carlos Paz, y otros 10 distribuidos en Cuesta Blanca, San Antonio de Arredondo y Mayú Sumaj. "El nivel del río está sólo 10 centímetros por arriba de la toma, y es por eso que tuvimos que declarar la alerta naranja", relató Jorge Boido, presidente de la Copi.

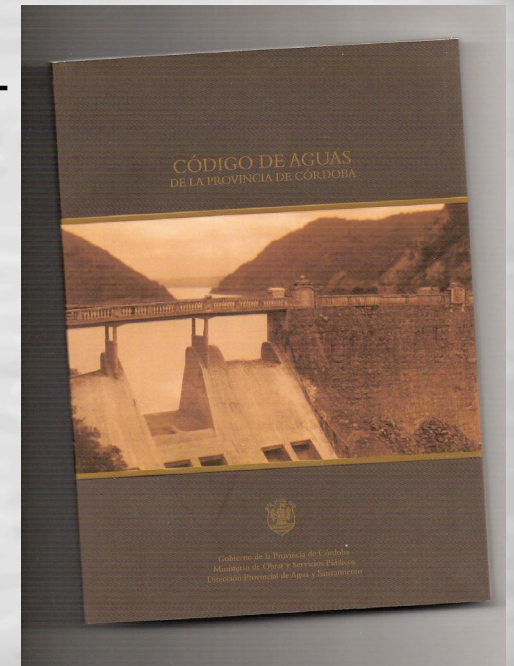
En esa zona del Valle de Punilla, la alerta se define en función de los niveles del río del San Antonio y del Dique San Roque, aunque la única variable de ajuste es la pata de la ecuación, que es la referida al consumo. "No nos queda otra que intentar restringir el consumo, porque si no no llegamos a octubre, que es la época de las lluvias", señala Boido, quien asegura que "hay un atraso de más de siete años en obras que son



El panorama, ayer, en el dique San Roque.

LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (SRRHH)

- LEY ORGÁNICA DIR. DE AGUA Y SAN. - LEY 8548/96 - ART 4°
- CÓDIGO DE AGUAS - DEC. LEY 5589/73
- DECRETO 4560 - C (1955)
- MARCO REGULADOR – DEC. 529/94 - Rect. 597/94
- NORMAS PROV. DE CALIDAD Y CONTROL DE AGUA PARA BEBIDA – RES. 608/93
- DECRETO 415/99
- RESOLUCIÓN 646/05
- DECRETO 945/08
- RESOLUCIONES N° 512/08 y 561/08



LEY ORGÁNICA DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO - LEY 8548/96

■ **ARTICULO 4°.-** En todo el territorio de la Provincia, la **fundación de centros poblados o su ampliación**, así como todo **servicio nuevo a poblaciones existentes**, quedarán supeditados al **cumplimiento de las normas** que dicte el poder ejecutivo sobre la posibilidad de un **adecuado abastecimiento de agua potable** y saneamiento y evacuación de líquidos cloacales y residuales. en ningún caso procederá la aprobación de proyecto alguno, por parte de la autoridad que corresponda, sin **que se encuentre asegurado como mínimo el abastecimiento de agua**. No se autorizará la radicación de urbanizaciones en lugares en que se ponga en peligro la vida de las personas a establecerse, por efecto de catástrofes originadas en los cursos de agua.

RESOLUCION 646/05

POR QUE SURGE?

PARA ORDENAR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO COMO FUENTE DE AGUA POTABLE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 8548/96 EN EL ÁMBITO PROVINCIAL

CUÁL ES EL OBJETIVO?

UNIFICAR CRITERIOS Y ADECUAR LA EXPANSION URBANA NO SOLO EN LA CAPACIDAD TECNICA DE LAS REDES Y PLANTAS SINO A LA REAL DISPONIBILIDAD DE LAS FUENTES HÍDRICAS

Art. 1°: CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA

Art. 2°: DEFINICIONES

Art. 3°: PROCEDIMIENTO

Art. 4°: TERMINO DE VALIDEZ CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA

DECRETO 945/08

- IMPLEMENTA EL “**PLAN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DOMINIAL INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**” (**POSDIN**) CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER MEDIDAS TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE DERECHOS REGISTRALES EN EL TRÁFICO JURÍDICO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
- MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, Y 4º DE LA RESOLUCIÓN 646/05.
- CREA LA “**UNIDAD DE ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA Y DOMINIO**” QUE EMITIRÁ EL **CERTIFICADO INDICADO EN EL ANEXO I** A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS DIFERENTES REPARTICIONES DEL PODER EJECUTIVO.

RESOLUCIÓN 512/08

- **ARTÍCULO 1:** ESTABLECE COMO “PRESTADOR RESPONSABLE” DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA A LA EMPRESA “AGUAS CORDOBESAS S.A”

- **ARTÍCULO 2:** ESTABLECE COMO “MUNICIPIO HABILITADO” PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE VOLCAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES A RED COLECTORA CLOACAL AL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN 561/08

■ **ARTÍCULO 3:** ESTABLECE COMO “PRESTADOR RESPONSABLE” DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE:

- EN LA CIUDAD DE RÍO TERCERO A LA COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA
 - EN RÍO CUARTO AL ENTE MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS – EMOS
 - EN BELL VILLE A LA COOPERATIVA DE TRABAJO SUDESTE LIMITADA
 - EN SAN FRANCISCO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OBRAS SANITARIAS – AMOS
 - EN VILLA MARÍA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA.
 - EN GENERAL DE HEZA A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL DE HEZA
 - EN SAMPACHO A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMPACHO LTDA.
 - EN VILLA GRAL. BELGRANO A LA COOPERATIVA DE AGUA CORRIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA GENERAL BELGRANO
 - EN JESÚS MARÍA A LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
- **ARTÍCULO 4:** ESTABLECE COMO “MUNICIPIO HABILITADO” PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE VOLCAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES A RED COLECTORA CLOACAL A LOS MUNICIPIOS DE LAS CIUDADES DE: RÍO TERCERO, RÍO CUARTO, SAN FRANCISCO, VILLA MARÍA, GENERAL DE HEZA, SAMPACHO, VILLA GENERAL BELGRANO Y JESÚS MARÍA

Los LOTEOS Y URBANIZACIONES deben gestionar ante la SSRRHH

FACTIBILIDAD DE AGUA

1. FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA

Departamento Regulación y Control de Servicios

(para situaciones no alcanzadas por el Decreto 945/08 y Resoluciones Complementarias)

2. FACTIBILIDAD DE VERTIDO DE LOS EFLUENTES

Área Preservación y Control del Recurso

(para situaciones no alcanzadas por el Decreto 945/08 y Resoluciones Complementarias)



subsuelo



cuerpo de agua



Red colectora cloacal



FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN

Ente Prestador del Servicio

REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA

Documentación Administrativa

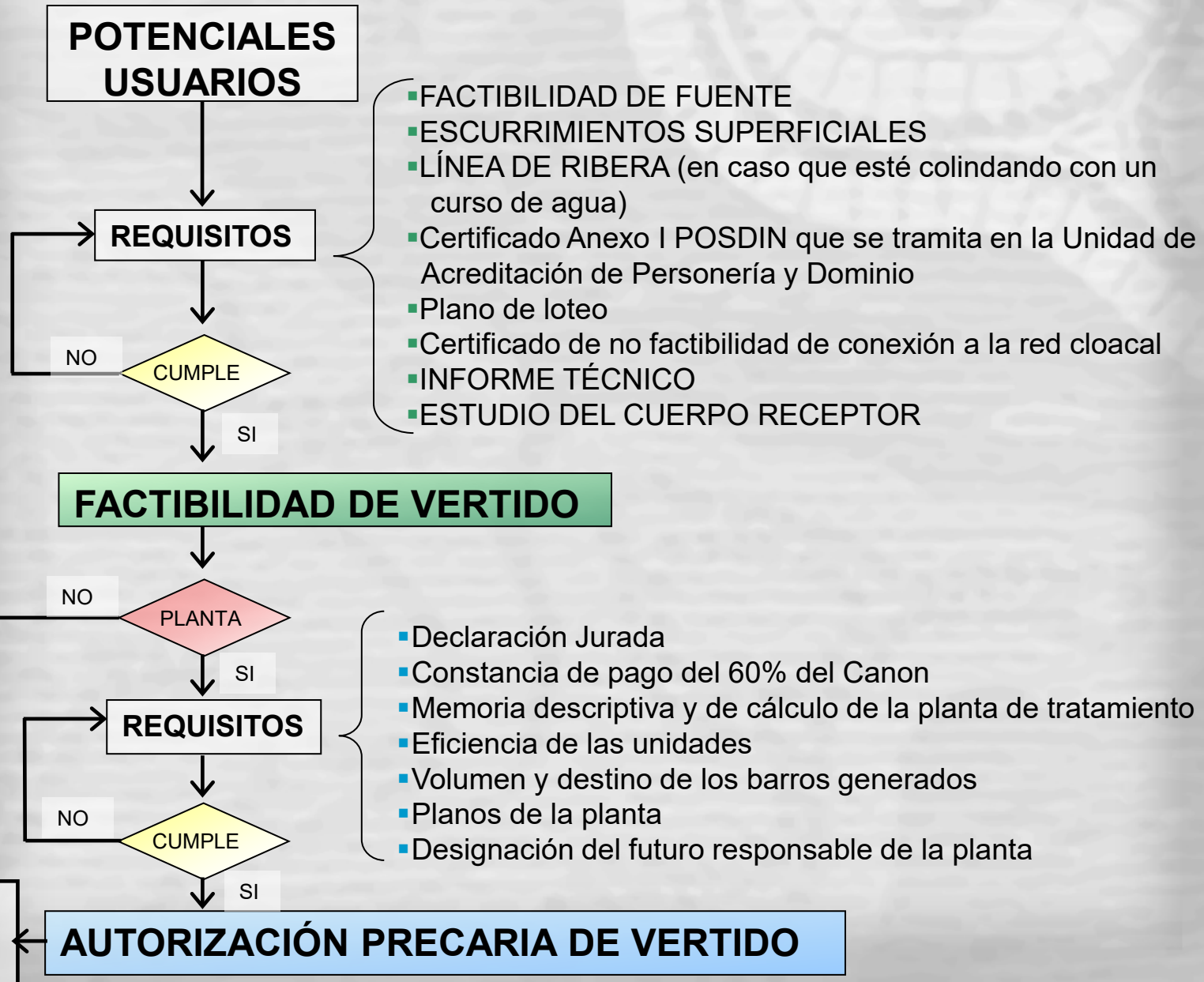
- Nota dirigida al Subsecretario de Recursos Hídricos
- Certificado Anexo I POSDIN que se tramita en la Unidad de Acreditación de Personería y Dominio
- Certificado de Factibilidad Técnica de agua.
- Indicar la/s fuente/s de agua de donde extraer el agua y presentar los estudios correspondientes, para girar las mismas a los Dptos. Técnicos.
- Si posee red de agua en funcionamiento, presentar Certificado de Habilitación del Servicio.
- Certificado de No-inundabilidad de terrenos.
- Presentar cálculo de caudales para consumo humano (según Dto. 4560-C-55)

Cumplimentados estos requisitos se procede a la confección del CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE FUENTE DE AGUA

Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua (Prórroga)

- Nota solicitando Prórroga justificando la misma.

REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD Y/O AUTORIZACIÓN DE VERTIDO



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE VERTIDO

Se expedirá en caso de que:

los **potenciales usuarios** (Art. 9.14)

previo a la instalación de cualquier establecimiento industrial, comercial o de **servicio** (Art. 9.15)

satisfagan las exigencias requeridas (Art. 9.14, 9.16, 9.17)

y la **capacidad** y **características** del **cuerpo receptor** y las condiciones de **funcionamiento** del futuro establecimiento así lo permitan (Art. 9.18)

y **de ninguna manera significa** la **Autorización** de descarga del efluente en el **cuerpo receptor**.

AUTORIZACIÓN PRECARIA DE VERTIDO

Una vez expedido el Certificado de Factibilidad:

los **potenciales usuarios**

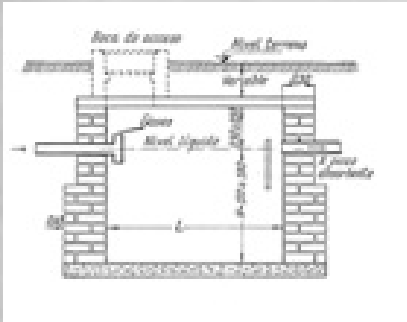
están **obligados a:**

Gestionar ante la Di.P.A.S. la **AUTORIZACIÓN PRECARIA DE VOLCAMIENTO** a cualquiera de los destinos previstos

antes de la ocupación de las viviendas y/o como requisito **previo a la puesta en marcha** de la planta depuradora (Art. 9.21).

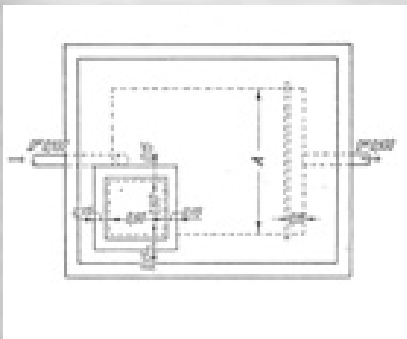
Tanto el **CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE VERTIDO** como la **AUTORIZACIÓN PRECARIA O CONDICIONAL** serán otorgadas mediante

Resolución Fundada de la SSRRHH

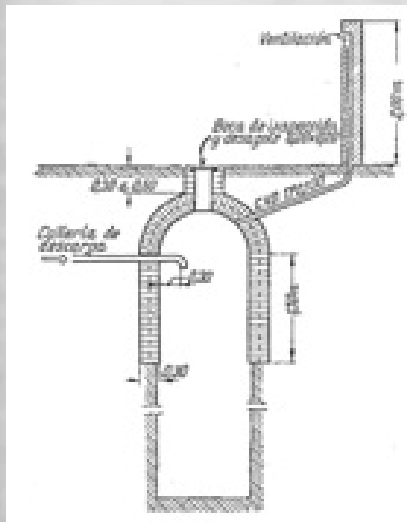


Sistema de tratamiento y vertido a cuerpo receptor

INDIVIDUAL



EL TRÁMITE SE CONCLUYE CON LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE VERTIDO.



se suprime de la Categoría III a las casas de familia (RESOLUCIÓN 2711/01, ART. 3).

REQUISITOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA

1. Documentación a agregar:

- Loteos dentro del radio urbano
- Plano Conforme a Obra
 - Red de agua
 - Red de cloaca
- Certificado de Habilitación del Servicio
 - Red de agua
 - Red de cloaca
- Otras situaciones
 - Solicitar inspección a la SSRRHH

2. Línea de Ribera



**GRACIAS POR SU
ATENCIÓN**